

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE VIGO

EDICTO

Doña Marta Lamas Alonso, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Vigo.

Doy fe y certifico: Que en el procedimiento número 535 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Inés López Raposo, contra la empresa “Kivemu, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidades, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 511 de 2009

En Vigo, a 30 de septiembre de 2009.— Vistos por mí, doña Montserrat Delgado Pérez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de esta ciudad, los presentes autos sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancias de doña Inés López Raposo, representada por el letrado señor Rey Abal, y como parte demandada “Kivemu, Sociedad Limitada”, que no comparece, y con intervención del Fondo de Garantía Salarial, representado por la letrada señora Fernández Álvarez, procede dictar la presente resolución en base a los siguientes:

Siguen antecedentes de hecho, hechos declarados probados y fundamentos de derecho.

Vistos los artículos citados y los demás de general aplicación:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por la parte actora debo condenar y condeno a “Kivemu, Sociedad Limitada”, a que abone a doña Inés López Raposo, la cantidad de 8.223,05 euros, más un 10 por 100 en concepto de interés por mora. Todo ello con in-

tervención del Fondo de Garantía Salarial, que no responderá de los conceptos extrasalariales. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, el cual podrá anunciar por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa “Kivemu, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Vigo, a 30 de septiembre de 2009.— La secretaria judicial (firmado).

(03/33.287/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ZARAGOZA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 120 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Pilar Bachiller Pellicer, contra la empresa “Grupo Avanza Gestión de Recursos Humanos”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto de la secretaria judicial doña María Pilar Zapata Camacho.—En Zaragoza, a 14 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Grupo Avanza Gestión de Recursos Humanos”, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 898 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme: el magistrado-juez de lo social, César de Tomás Fanjul.— La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Avanza Gestión de Recursos Humanos”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Zaragoza, a 14 de septiembre de 2009.— La secretaria judicial (firmado).

(03/33.272/09)